



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2018-FIIS-UNFV

Lima, 10 de enero de 2018

Visto el Proveído N° 042-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 09.01.2018, mediante el cual, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 010-2018-EPIT-FIIS-UNFV del 09.01.2018 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, quien informa que procede el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reproceso de la Pre Acta de Evaluación y Acta Definitiva de la asignatura "INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO" (8D0047-NB / 2017-1), a favor del alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS** (Código de Matrícula N° 2014006371), a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67 establece que: "El consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección la corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente ley";

Que, con Resolución R. N° 1107-2017-CU-UNFV de fecha 26.06.2017, se ratifica la Resolución Decanal N° 0158-2017-FIIS-UNFV del 30.05.2017 y se designa a partir del 31.05.2017 al Docente Ordinario Principal Tiempo Completo, **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES** como Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, hasta que el proceso electoral elija al Decano Titular; de conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

Que, con Resolución R. N° 1725-2017-CU-UNFV de fecha 17.10.2017, en su artículo primero, se resuelve: "Otorgar a los Decanos de trece (13) facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal las atribuciones de Consejo de Facultad, a fin de que puedan **adoptar decisiones y desarrollen actividades académicas y administrativas propias de los Consejos de Facultad**, establecidas en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 153° del Estatuto de la Universidad, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado;

Que, con Carta s/n de fecha 29.12.2017, el docente que dicta la asignatura "INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO" (8D0047 / 2017-1), informa al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes que el alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS** llevó dicho curso, pero no aparecía en el listado de la pre acta de evaluación, siendo este el motivo que el docente cursa este documento con las notas respectivas del alumno, haciendo de conocimiento que la asistencia del referido alumno fue normal;

/.



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA**

/

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2018-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 003-2018-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 04.01.2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes remite al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos el expediente del alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS**, quien solicita Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura solicitando la corrección de nota de la asignatura **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS (NB / 2017-1)**, para su informe respectivo;

Que, con Oficio N° 0003-2018-OSA-FIIS-UNFV, de fecha 08.01.2018, el Jefe la Oficina de Servicios Académicos, informa que: "... el alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS (2014006371)**, que habiendo solucionado su prerrequisito le corresponde el curso de **Ingeniería del Transporte Ferroviario del semestre 2017-1** y que las notas son las siguientes, según el informe del docente ingeniero Johnny Pardave Livia:

| Período | Código | ASIGNATURA | S/T | 1er | 2da | 3ra | SUS | PROM | APLA | NOTA |
|---------|--------|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|
| 2017-1 | 8D0047 | INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO | NB | 14 | 13 | 14 | -- | 14 | -- | 14 |

Para el Reconocimiento de Matrícula y Notas y el Reproceso de Actas Definitivas debe autorizar a su despacho y remitir a esta oficina la Resolución Decanal que autorice";

Que, con Oficio N° 010-2018-EPIT-FIIS-UNFV de fecha 09.01.2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, remite al Señor Decano (i), el expediente del alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS**, al respecto, la Oficina de Servicios Académicos nos informa que: "habiendo solucionado su pre requisito le corresponde llevar el curso de **Ingeniería del Transporte Ferroviario**, correspondiente al semestre académico 2017-1 ... Por lo tanto, lo solicitado es procedente, a fin de que se emita la Resolución correspondiente ...";

Que estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 1725-2017-CU-UNFV de fecha 17.10.2017, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente **aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO" (8D0047-NB / 2017-1)**, a favor del alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS (Código de Matrícula N° 2014006371)**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Nota de la asignatura **"INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO" (8D0047-NB / 2017-1)**, a favor del alumno **TORRES ESCOBEDO, JORGE LUIS (Código de Matrícula N° 2014006371)**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, consecuentemente, autorizar el reproceso de la **Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura**, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos, en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

| Período | Código | ASIGNATURA | S/T | 1er | 2da | 3ra | SUS | PROM | APLA | NOTA |
|---------|--------|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|
| 2017-1 | 8D0047 | INGENIERÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO | NB | 14 | 13 | 14 | -- | 14 | -- | 14 |

//..





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2018-FIIS-UNFV

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

ma. LINIA - CALLAO



SECRETARIA ACADEMICA JARA BAUTISTA

Secretario Académico